

San Carlos de Bariloche, 1 de julio de 2026.

VISTOS: Los autos **HERRERA, OSCAR OSVALDO S/ SUCESIÓN INTESTADA, BA-02054-C-2025**

Y CONSIDERANDO:

1º) Que se acreditó la defunción de Oscar Osvaldo Herrera ocurrida el 16/10/2025 (acreditado en fecha 15/12/2025), padre de Héctor Osvaldo Herrera (conforme acreditación de fecha 15/12/2025), quien goza de vocación hereditaria (artículos 2424, 2426 y ccdtes del C.C. y C) y se ha presentado pidiendo declaratoria favorable.-

2º) Que en fecha 10/04/2026 se dictó la declaratoria de herederos declarando heredero únicamente a su hijo Héctor Osvaldo Herrera.-

3º) Que en fecha 04/05/2026, se presentó Héctor Osvaldo Herrera solicitando ampliación de la declaratoria de herederos en los términos del Art. 626 del CPCC a favor de su hermanos de crianza Mario Oscar Difranco y Carlos Alberto Difranco, quienes se presentan en el presente sucesorio en fecha 21/05/2026, por lo que corresponde ampliar la declaratoria de herederos.-

4º) Que el Ministerio Público Fiscal no tiene objeciones (12/06/2026).

En consecuencia, **RESUELVO: I)** Ampliar la declaratoria dictada en fecha 10/04/2026 y declarar en cuanto ha lugar y por derecho y sin perjuicio de terceros que por el fallecimiento de Oscar Osvaldo Herrera le sucede en carácter de herederos Mario Oscar Difranco y Carlos Alberto Difranco además del oportunamente declarado en autos.- **II)** Disponer que cese la intervención del Ministerio Público Fiscal. **III)** Protocolizar y registrar lo resuelto.-

Cristian Tau Anzoátegui

Juez